Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003006-2016-00181-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la demandada CARMEN ROSA LUNA GUERRERO solicita dar aplicación a los poderes correccionales del Juez contemplados en el articulo 44 del C.G.P en contra del Banco Agrario de Colombia por incumplimiento desde el 15 de julio de 2022 a la orden de levantamiento de medida cautelar que recae sobre la cuenta bancaria de la señora CARMEN ROSA LUNA GUERRERO. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que habiendo sido remitido el 15 de diciembre de 2022, de manera directa por este estrado judicial, OFICIO CIRCULAR No 1217 de fecha 15 de julio de 2022 al correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co registrado en la página web del BANCO AGRARIO[1] sin que exista pronunciamiento alguno por parte de la entidad bancaria y concordante con lo dispuesto en auto del 15 de diciembre de 2022, se procede a **REQUERIR POR UNICA VEZ** al representante (s) legal del BANCO AGRARIO para que en el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al envío de la comunicación, de cumplimiento a la orden dada en el OFICIO CIRCULAR No 1217 de fecha 15 de julio de 2022 que dispone:

"…proceder al LEVANTAMIENTO de la medida del EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la parte demandada CONSTRUCCIONES LIVIANAS Y TERMINADAS GALVIS LUNA S.A., identificado con NIT. 900.534.268-3, CARMEN ROSA LUNA GUERRERO identificada con C.C. 60.436.973 y ORLANDO GALVIS SANCHEZ identificado con C.C. 88.175.382 en cuentas corrientes y cuentas de ahorros. En consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO el contenido del oficio circular No. 1260 del 15/04/2016, emanados por éste Despacho Judicial, el cual queda sin ningún valor respecto del presente proceso…"

Es del caso advertir, que el 15 de diciembre de 2022 se envio de manera concomitante el referido oficio circular No 1217 al correo electronico: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co, constando en el diligenciamiento las respectivas constancias de entrega.

[1] https://www.bancoagrario.gov.co/

Así las cosas, el presente requerimiento deberá remitirse no solo a la dirección para recibir notificaciones judiciales dispuesta en la pagina web del BANCO AGRARIO: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; sino también a la consultada en el certificado de existencia y representación legal: secretariageneral@bancoagrario.gov.co

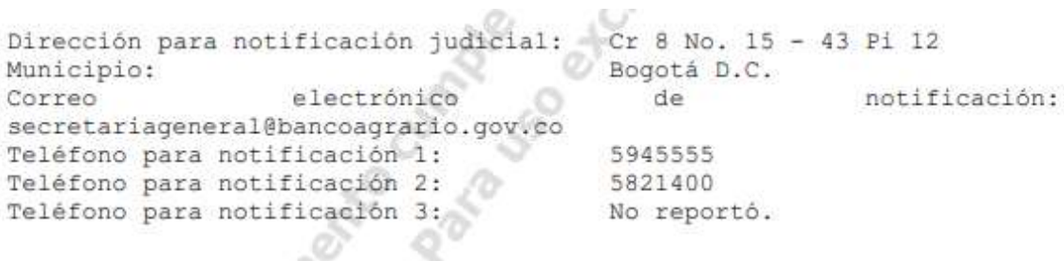

Dirección para notificación judicial:	Cr 8 No. 15 - 43 Pi 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	
secretariageneral@bancoagrario.gov.co	
Teléfono para notificación 1:	5945555
Teléfono para notificación 2:	5821400
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

De otra parte, SE REQUIERE al representante (s) legal del BANCO AGRARIO para que, en el mismo término, indique de manera clara y precisa, la persona y/o personas encargadas de dar cumplimiento a la orden emitida por este estrado judicial en el oficio circular 1217, y el superior jerarquico encargado de verificar su cumplimiento.

En caso de guardar silencio se pone de presente que se dará inicio al tramite incidental de sanción conforme el numeral tercero del articulo 44 del C.G.P en contra de JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR en calidad representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y/o quien corresponda, según certificado de existencia y presentación legal expedido el 30 de junio de 2023.

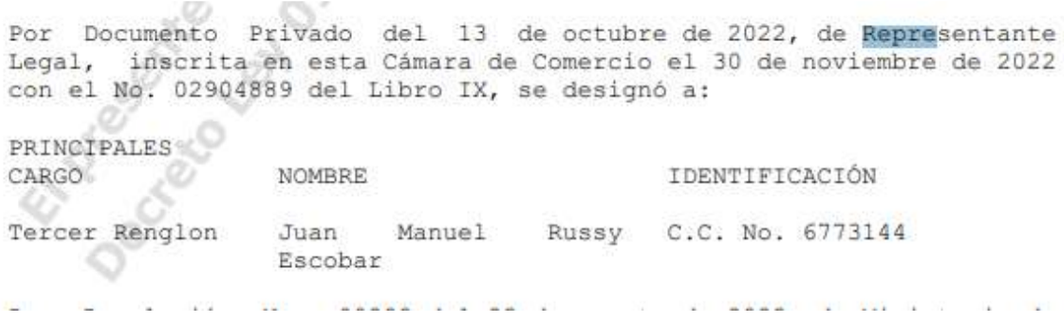

Por Documento Privado del 13 de octubre de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2022 con el No. 02904889 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Manuel Russy Escobar	C.C. No. 6773144

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°**087** del 06 de julio 2023.